

**NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/13737/Add.14  
16 abril 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN  
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL  
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/13737 del 11 de enero de 1980.

Durante la semana que terminó el 12 de abril de 1980, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre los temas siguientes:

La cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino  
(véanse S/11935/Add.23, S/11935/Add.24, S/11935/Add.25, S/11935/Add.26,  
S/12269/Add.43, S/13033/Add.25, S/13033/Add.29, S/13033/Add.33 y S/13737/Add.13).

El Consejo de Seguridad continuó su examen del tema en sus sesiones 2207a. y 2208a., celebradas los días 8 y 9 de abril de 1980. Además de los representantes invitados anteriormente, el Presidente, con el consentimiento del Consejo invitó a los representantes de Bahrein, Cuba, Hungría, Madagascar, Marruecos, Viet Nam y Yemen, a solicitud de ellos, a participar en el debate sin derecho a voto.

Denuncia de Zambia contra Sudáfrica (véase el documento S/13935/Add.30)

En una carta de fecha 8 de abril de 1980 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/13878), el representante de Zambia pidió que se convocase urgentemente al Consejo de Seguridad a fin de que tomara medidas eficaces para obligar a Sudáfrica a que desistiera de cometer actos de agresión contra Zambia y a que respetara sin más demora su soberanía y su integridad territorial.

El Consejo de Seguridad examinó la cuestión en sus sesiones 2209a. a 2211a., celebradas los días 10 y 11 de abril de 1980. En las reuniones, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Angola, Argelia, Cuba, Emiratos Arabes Unidos, Guyana, India, Liberia, Mauricio, Nigeria, Yugoslavia y Zaire, a solicitud de ellos, a participar en el debate sin derecho a voto.

En la 2211a. sesión, el Presidente señaló el texto de un proyecto de resolución (S/13887), que había sido preparado en el transcurso de consultas celebradas entre los miembros del Consejo.

A continuación, el Consejo de Seguridad votó sobre el proyecto de resolución (S/13887), y lo aprobó por unanimidad como resolución 466 (1980). El texto de la resolución 466 (1980) es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la carta de fecha 8 de abril de 1980 del Representante Permanente de la República de Zambia ante las Naciones Unidas, que figura en el documento S/13878,

Habiendo considerado la declaración del representante de la República de Zambia,

Gravemente preocupado ante la escalada de actos hostiles y no provocados perpetrados por el régimen racista de Sudáfrica, que violan la soberanía, el espacio aéreo y la integridad territorial de la República de Zambia,

Recordando su resolución 455 (1979), de 23 de noviembre de 1979, en la que, entre otras cosas, condenó enérgicamente la confabulación de la Sudáfrica racista con el a la sazón régimen ilegal de Rhodesia del Sur en actos de agresión contra la República de Zambia,

Apenado por la trágica pérdida de vidas humanas y preocupado por los daños y la destrucción de bienes materiales resultantes de la escalada de actos e incursiones armadas cometidos por el régimen racista de Sudáfrica contra la República de Zambia,

Profundamente preocupado por el hecho de que los injustificados actos perpetrados por el régimen racista de Sudáfrica tienen por objetivo la desestabilización de la República de Zambia,

Consciente de la necesidad de tomar medidas eficaces para mantener la paz y la seguridad internacionales,

1. Condena enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica por la intensificación de sus continuos e injustificados actos contra la República de Zambia, que constituyen una violación manifiesta de la soberanía y la integridad territorial de Zambia;

2. Pide a Sudáfrica que retire inmediatamente todas sus fuerzas militares del territorio de la República de Zambia, cese todas las violaciones del espacio aéreo de Zambia y en lo sucesivo respete escrupulosamente la soberanía y la integridad territorial de la República de Zambia;

3. Advierte solemnemente a Sudáfrica que en caso de nuevas incursiones armadas contra la República de Zambia el Consejo de Seguridad se reunirá para considerar otra acción apropiada con arreglo a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, incluso su Capítulo VII;

4. Elogia a la República de Zambia por la suma moderación que ha demostrado ante las graves provocaciones de que ha sido objeto repetidas veces por parte del régimen racista de Sudáfrica;

5. Decide seguir ocupándose del asunto.

-----

